



## MOTOCICLETAS 0 KM

# Cumplimiento de la exigencia legal del seguro obligatorio para circular previo a ser librado al tránsito y circulación en la vía pública

### Implementación del Formulario Digital de Solicitud de Registro de Declaración Jurada de Cumplimiento de Seguro Obligatorio Anual para Motocicletas 0 km, como requisito legal para circular, conforme el artículo 68 de la Ley N 24.449 y Disposiciones ANSV 544/2021 y 473/2022.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en aras de fortalecer la seguridad vial a nivel nacional y propender a una mayor efectividad en el cumplimiento de la obligación legal regulada en el artículo 68 de la Ley Nacional de Tránsito N 24.449, relativa a la obligatoriedad para Motocicletas de circular con Seguro Obligatorio Anual, dictó las Disposiciones N 544/2021 y 473/2022, por las que crea el Formulario Digital de Solicitud de Registro de Declaración Jurada de Cumplimiento de Seguro Obligatorio Anual para Motocicletas 0 km, aprobando su formato y método operativo, buscando con ello lograr que toda motocicleta 0 km que se incorpore al parque automotor, cuente con seguro obligatorio previo a ser librado al tránsito y circulación en la vía pública.

Actualmente, el motovehículo resulta ser el vehículo con mayor crecimiento del parque circulante, con un incremento anual ascendente año tras año. No obstante, menos del 20% de las motocicletas que circulan por la vía pública, cuentan con cobertura legal de Seguro Obligatorio, lo que hace oportuno y meritorio implementar una medida efectiva para revertir y regularizar dicha situación y fortalecer el cumplimiento legal, por la importancia y función social que implica contar con el seguro obligatorio para circular.

En tal sentido, es oportuno articular medidas efectivas con los distintos actores del sector, en esta oportunidad por intermedio de los Comerciantes Habitualistas, con el objetivo de poder exigir, acreditar e informar el cumplimiento de la obligatoriedad de seguro obligatorio al momento de comercializar la motocicleta 0 km, previo a su liberación al tránsito y circulación en la vía pública, logrando con ello, una mayor efectividad en la aplicación de la medida y garantizando se acredite una cobertura legal, al momento de emitirse el Permiso de Circulación del motovehículo cuando correspondiere.

Esto permitirá no sólo fortalecer el cumplimiento de ley, sino también contar con información oportuna para articular mayores acciones de concientización, educación vial, controles y medidas preventivas y paliativas que permitan dar respuesta al acompañamiento y asistencia a las víctimas y familiares de víctimas de siniestros viales con motocicletas, todo ello, en coordinación con las distintas jurisdicciones competentes del país, avanzando en la regularización del sector y el parque de motovehículos en coordinación con la Dirección Nacional a cargo de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, y de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

A los efectos de lograr un mayor conocimiento de la medida y facilitar el trámite para la gestión del Formulario por parte de los Comerciantes Habitualistas, se informa que a la brevedad se estarán desarrollando Jornadas Regionales Informativas y de Capacitación para la Implementación del Formulario Digital, cuyos lugares y fechas serán puestos oportunamente en su conocimiento, como así también, informados en el sitio y URL de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL [www.formulariomotos.seguridadvial.gov.ar](http://www.formulariomotos.seguridadvial.gov.ar)

Se acompaña para su conocimiento, un Resumen Explicativo con los 3 pasos para gestionar el Formulario Digital.

**Se informa que el Alta del Sistema para la Gestión del Formulario Digital será el 30 de Noviembre de 2022**



-----  
**Pablo Martinez Carignano**  
Director Ejecutivo  
Agencia Nacional de Seguridad Vial  
Ministerio de Transporte



## MOTOCICLETAS 0 KM

Cumplimiento de la exigencia legal del seguro obligatorio para circular previo a ser librado al tránsito y circulación en la vía pública.

Implementación del Formulario Digital de Solicitud de Registro de Declaración Jurada de Cumplimiento de Seguro Obligatorio Anual para Motocicletas 0 km como requisito legal para circular. FORMULARIO FD M 0 KM SOA. Disposiciones ANSV 544/2021 y 473/2022

[www.formulariomotos.seguridadvial.gob.ar](http://www.formulariomotos.seguridadvial.gob.ar)

### GESTIÓN DEL FORMULARIO: FD M 0KM SOA

1

#### REGISTRARSE ANTE ANSV

- 1 Como Punto de Venta.
- 2 Como Personal Habilitado por el Punto de Venta

2

#### GESTIONAR FORMULARIO FD M 0KM SOA

- 1 Generación de Formulario.
- 2 Pago
- 3 Emisión
- 4 Obtención del Numero de Formulario

3

#### INCORPORAR NUMERO DE FORMULARIO EN TRAMITE DE PATENTAMIENTO

- 1 Incorporar el N del Formulario FD M 0km SOA en el tramite de Patentamiento de Motovehículo.

## 1 REGISTRARSE ANTE ANSV

- 1.1 Registrarse como Punto de Venta (Comerciante Habitualista) ante la ANSV.
- 1.2 Registrar al Personal habilitado por le Punto de Venta para gestionar y emitir el Formulario.

### 1 Registrarse como Punto de Venta (Comerciante Habitualista ante la ANSV).

Es un trámite muy sencillo que se hace por única vez y tiene por objeto que el Comerciante habitualista sea incorporado y dado de Alta como usuario en el sistema en carácter de Punto de Venta habilitado ante la ANSV para emitir el Formulario FD- M 0km SOA. Cumplido el trámite, quedará incorporado y habilitado como Usuario del Sistema, permitiendo un fácil acceso al mismo.

#### Para darse de alta:

(i) Envíe un mail a: [cra.ec@cruzroja.org.ar](mailto:cra.ec@cruzroja.org.ar)

En asunto de Mail ingrese: Alta - Formulario Motos

(ii) En el mail envíe la siguiente información:



RAZON SOCIAL / DENOMINACION	
CUIT	
PROVINCIA	
MUNICIPIO	
LOCALIDAD	
DOMICILIO	
REFERENTE DE CONTACTO	
MAIL DE CONTACTO (*)	
CELULAR DE CONTACTO	

(\*) ES MUY IMPORTANTE EL E-MAIL QUE SE INFORME, YA QUE ES DONDE SE COMUNICARÁ EL ALTA Y LA ANSV ENVIARÁ LAS SOLICITUDES PARA QUE EL PUNTO DE VENTA AUTORICE LOS USUARIOS DENTRO DE SU COMERCIO PARA GESTIONAR Y EMITIR EL FORMULARIO.

(iii) Adjuntar en PDF: Constancia de CUIT

Una vez enviada la información, de contar con todos los datos requeridos, se procederá a procesar la misma y dar el Alta como Punto de Venta Habilitado ante la ANSV.

### 1 Registrar el Personal Autorizado por el Punto de Venta para gestionar Formularios

Es un trámite sencillo que tiene por objeto, validar y dar de alta los Usuarios que el Punto de Venta desea autorizar dentro de su comercio para gestionar el trámite del Formulario. Una vez dados de alta, quedaran habilitados para operar el sistema y gestionar el formulario en nombre del punto de venta.

Para iniciar el Alta del Personal:

ingresar a: [www.formulariomotos.seguridadvial.gob.ar](http://www.formulariomotos.seguridadvial.gob.ar)

- Seleccione su Punto de Venta (Comerciante Habitualista).
- Complete la información mínima requerida en forma digital y envíela online en el momento.
- Enviada la Información, recibirá un e-mail de la ANSV (en la dirección de e-mail informada por el Punto de Venta) para que autorice rápidamente el trámite de Alta del Personal gestionado.
- Confirme la autorización requerida, y la persona quedará habilitada para operar el sistema y gestionar formularios, ingresando con su usuario y clave.

Para más información, consulte el INSTRUCTIVO explicativo.

## 2 GESTIONAR EL FORMULARIO FD M 0 KM - SOA

### 2 Generación del formulario FD M 0 KM - SOA

- Ingresar a: [www.formulariomotos.seguridadvial.gob.ar](http://www.formulariomotos.seguridadvial.gob.ar)
- Ingresar al sistema con: usuario y clave
- Seleccionar la opción "Generación de Tramite".
- Completar la información del Formulario Digital en los campos requeridos y enviar.

### 2 Pago del formulario

- Seleccione la opción de pago deseada
- Proceda al pago del arancel del formulario.
- Verifique la Constancia de Pago enviada a su casilla de email

Para más información, consulte el INSTRUCTIVO explicativo.



## 2 Emisión y visualización del formulario

- Abonado el trámite, ingrese a la opción “Consulta de Trámite”.
- Visualizará una bandeja de trámites con los Formularios tramitados por el Punto de Venta, y el estado de los mismos.
- Identifique el Formulario deseado y seleccione la opción “Emitir”. Se visualizará el formulario generado.

Para más información, consulte el INSTRUCTIVO explicativo.

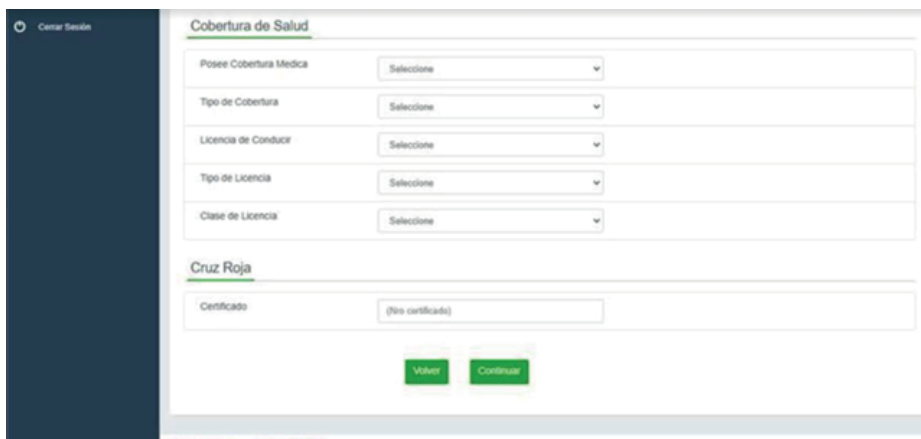
## 2 Obtención del número de formulario

- El Número de Formulario se obtiene una vez Generado el Formulario Digital. El Número de FD se encuentra en la parte Superior Derecha del Formulario Digital.
- Del mismo modo, se puede consultar en la opción de “Consultas / Bandeja de Trámites”: es el número que figura a la izquierda de la referencia del trámite.

**IMPORTANTE:** Este Número de formulario FD, es el que debe incorporarse en el campo asignado en el Trámite 01 de Pateamiento de Motovehículos (sea en el sistema o en formulario papel pre impreso) ante la Dirección Nacional a cargo de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, para informar que el motovehículo que se ha comercializado, cuenta con Seguro Obligatorio en cumplimiento con el artículo 68 de la Ley Nacional de Transito N 24.449 previo a ser liberado al tránsito y circulación por la vía pública.

## 3 INCORPORAR NÚMERO DEL FORMULARIO EN EL TRÁMITE DE PATENTAMIENTO

- Incorporar el Número de Formulario FD en el campo previsto en el Formulario 01 de Registración Inicial- Patentamiento Motovehículos- de la Dirección Nacional a cargo de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios tal como se indica a continuación:



- **En sistema:** El campo previsto en el sistema de patentamiento se ubica al final del trámite, luego del Campo “Cobertura de Salud”. Donde dice “Certificado”, en Número de Certificado, debe ingresarse el Número de Formulario Digital generado.
- **En formulario pre impreso:** En los Formularios papel Pre impresos: el Número de Formulario digital deberá ingresarse en el campo Observaciones, incorporando: ANSV-FD-M 0km SOA N: ...

Un vez incorporado el Número, queda finalizado el trámite e informado a la DNRNPAyCP.

La AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL coordinará con la DNRNPAyCP y la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, medidas tendientes a garantizar la trazabilidad del formulario, la efectividad en el cumplimiento de la medida y la verosimilitud de la información enviada.